Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 26/ 2023

CONTRATACION DIRECTA N° 58/2023

ID Nº 435.684

"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA ENTRENAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X DEL INAC"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 58/23 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA ENTRENAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X DEL INAC".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- TSCTA. Carlos Urbieta - Miembro del Comité Evaluador - INAC
- Lic. Teresita Báez De Garay - Miembro del Comité Evaluador – INAC

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas).

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura de fecha 19 de Octubre de 2023:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	WINNER S.R.L	Gs. 20.500.000 C/IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres **no se registraron observaciones.-**

2. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	WINNER S.R.L	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. ADRIAN JARA Gcia. Académica

TSCTA. Carlos Urbieta

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. ADRIAN JARA Dpto. Cursos de Gestión Interna - INAC

Lic. Teresita Báez de Garay
Dpto. Cursos de Gestión Interna

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	-

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTANTA; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 como también los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Que, la firma **WINNER S.R.L.**, como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumple satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, adjunto al presente informe, **no se observan errores aritméticos en la Oferta Presentada.-**

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio atendiendo que el bien ofertado por la firma **WINNER S.R.L.**, es de origen extranjero, por lo tanto, **NO APLICA** para el Margen de Preferencia Nacional.

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2.992/19, que establece *"....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

Ing. Teresita Báez de Garay
Jefe Dpto. Cursos de Gestión Interna
INAC - DINAC

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria…", por lo expuesto, se solicitó al oferente lo siguiente:

OFERENTE: WINNER S.R.L.

En fecha 20 y 23 de Octubre del corriente año, se solicita mediante Nota UOC/DC N° 120 y 123 a la Firma WINNER S.R.L. lo siguiente:

- Catálogo y especificaciones técnicas del software ofertado
- Declaración Jurada donde la empresa manifieste que el software ofertado cuenta con la Garantía de 1 (un) año.
- Declaración Jurada donde la empresa manifieste que capacitará a 2 (dos) funcionarios del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil- INAC para el uso del software.
- Experiencia en la **provisión de software y/o simuladores de entrenamiento**, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes de los años 2020, 2021.

RESPUESTA: Llegando el día y la hora para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **WINNER S.R.L.,** cumple en tiempo y forma con lo solicitado.

6. INFORME TÉCNICO SEGÚN CATALOGO.

El comité de Evaluación somete a su consideración el informe técnico en base al catálogo remitido por la firma **WINNER S.R.L.,** a fin de proceder a analizar y posterior dar la aprobación de esta en caso de que se adecuen a las especificaciones técnicas establecidas en el llamado y elaborado por el departamento requirente. Es importante mencionar que las Especificaciones Técnicas, constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de la oferta.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el Informe Técnico anexado a este Informe de Evaluación, se puede observar que la empresa **WINNER S.R.L.** cumple y reúne todas las condiciones técnicas requeridas en cuanto a las especificaciones técnicas exigidas, según lo solicitado en la carta de invitación.

Por todo lo expuesto anteriormente, se procede a evaluar detalladamente a la empresa mencionada, a modo de poder verificar el cumplimiento en cuanto los documentos formales.

7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la Resolución DNCP N° 1890/20. Una vez verificado se ha comprobado que el precio ofertado por la firma **WINNER S.R.L.,** se encuentra dentro del rango de -25% y +15% y su costo está dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante **DICTAMEN UOC/CD N° 35/2023**, por lo tanto los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual y el Comité considera que son aceptables para su ejecución.

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. ADRIÁN JARA Gcia. Académica INAC Asunción

SCTA Carlos Urbieta
Gerente Académico - INAC

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. ADRIÁN JARA Dpto. Cursos de Gestión Interna - INAC Luque

Lic. Teresita Báez de Goray
Jefe Dpto. Cursos de Gestión Interna
INAC - DINAC

8. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS;

*"Que, en el presente llamado a Contratación Directa, no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige el **Art. 34 de la Ley 2.051/03** - De Contrataciones Públicas en el inciso "c" que expresa lo siguiente: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"..*

EMPRESA WINNER S.R.L	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA	
Declaración Jurada de miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	X	-
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	-

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

WINNER S.R.L	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en **la provisión de software y/o simuladores de entrenamiento,** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2020, 2021 y 2022**.	X	-

10. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

WINNER S.R.L	Cumple	No Cumple
Catálogo y especificaciones técnicas del software ofertado.	X	-
Declaración Jurada donde la empresa manifieste que el software ofertado cuenta con la Garantía de 1 (un) año.	X	-

Lic. Teresita Báez de Garay
Jefe Dpto. Gestión Interna
Asunción-Paraguay

Declaración Jurada donde la empresa manifieste que capacitará a 2 (dos) funcionarios del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil- INAC para el uso del software.	X	-

11. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figura como FUNCIONARIO PUBLICO**, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 58/2023 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA ENTRENAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X DEL INAC"- ID. 435.684,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO	705.605.-	WINNER S.R.L	NO PERTENECEN AL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA DINAC
OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO	746.295.-		
VICTOR ALFREDO BRITEZ CHAMORRO	534.788.-		

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO	705.605	WINNER S.R.L.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO	746.295		SI REGISTRA DATOS EN EL SINARH – FACULTAD POLITECNICA
FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL	2.363.966		NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

➢ **RESPUESTA**: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https: /www.paraguay.gov.py/***,, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO Y FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. ADRIÁN JARA — TSCTA Carlos Urbieta — Dpto. Cursos de Gestión Interna - INAC — Lic. Teresita Báez de Garay, Jefe Dpto. Cursos de Gestión Interna

Del mismo modo se realizó consultas al Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) se constató que el Señor OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO con C.I. N° 746.295, Gerente de la Empresa WINNER S.R.L, figura como Docente permanente desde el año 2013 dentro de la Facultad Politécnica y teniendo conocimiento de esto se realiza el siguiente análisis:

Según lo establecido en el Art. 2 de la Ley 1626/00, Inc. f) en donde se menciona que quedan exceptuados expresamente de las prohibiciones para contratar con el estado "los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica", lo cual significa que no se podrían aplicar las prohibiciones contempladas para los funcionarios públicos provenientes de la referida normativa, pues el mismo se rige por el Estatuto del Docente, y tal normativa tampoco restringe específicamente al funcionario docente el derecho de presentar ofertas en procedimientos de contratación pública regidos por la Ley 2051/03.

De conformidad a los datos proporcionados en los Reportes del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), la empresa ***WINNER S.R.L.*** **cumple** con los puntos previstos en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3092921

3092921

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, c Cédula de Identidad Civil N° 746295, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría a Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
746,295	FACULTAD POLITECNICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,013	111
746,295	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

"Que, en el presente llamado a Contratación Directa, no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige el ***Art. 34 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas*** *en el inciso "c" que expresa lo siguiente: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"..*

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. ADRIAN JARA — Dpto. Cursos de Gestión Interna - INAC

TSCEA Carlos Urbieta

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. ADRIAN JARA — Dpto. Cursos de Gestión Interna - INAC

Lic. Teresita Báez de Garay
Jefa Dpto. Cursos de Gestión Interna

Por todo lo expuesto anteriormente, se procedió a realizar el Acto de Aperturas con la participación de un solo oferente atendiendo que no se cuenta con el stock suficiente de facturas pre-impresas para el cobro de servicios de tasas correspondientes al Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

Analizados los aspectos de evaluación en los criterios Sustanciales, Legales y Económicos de la oferta presentada, se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa **WINNER S.R.L** con **RUC 80010090-5** por un por un **MONTO TOTAL** de **Gs. 20.500.000** (**Guaraníes Veinte Millones Quinientos Mil**) **IVA incluido**, debido a que la firma mencionada reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. ADRIAN LARA Dpto. Cursos de Gestión Interna - INAC Luque

Lic. Teresita Báez
Miembro del Comité Evaluador
INAC-DINAC

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. ADRIAN LARA Gcia. Académica INAC Asunción

TSCTA Carlos Urbieta
Miembro del Comité Evaluador
INAC-DINAC

VISTO: El Acta de Apertura de fecha 19 de Octubre, del llamado a **Contratación Directa Nº 58/2023** del Programa Anual de Contrataciones, **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA ENTRENAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X DEL INAC" - ID Nº 435.684.-**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado a la empresa, **WINNER S.R.L.** con **RUC 80010090-5** por un **Monto Total** de **Gs. 20.500.000 (Guaraníes Veinte Millones Quinientos Mil) IVA INCLUIDO** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia al siguiente funcionario:

-Fiscal: Sra. Patricia Martínez - Jefa Dpto. Cursos de Regulación Externa - INAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENTE

DON NELSON MENDOZA ROLON
PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL